JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, diecinueve (19) febrero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente número: 70001 33 33 001 2017-00198 00
Demandante: BLAIN DEL CRISTO BARBOZA HERNANDEZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede se observa que, mediante auto del 11 de septiembre de 2017[1], notificado por estado número 092 del 12 de septiembre de 2017, se admitió el presente medio de control y se ordenó la consignación del dinero destinado a atender los gastos ordinarios del proceso dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto admisorio, orden que a la fecha no ha sido acatada por la parte demandante dejando al proceso paralizado.

Atendiendo que dentro del proceso de la referencia han transcurrido más de treinta días (30) días sin que se hayan consignado los gastos ordinarios del proceso por la parte demandada para seguir con el trámite normal del proceso, **se DISPONE:**

1º.- Por secretaría requiérase a la parte demandante dentro del presente medio de control, para que dentro del término improrrogable de quince (15) días se sirva a consignar los gastos ordinarios del proceso con el objetivo de que el mismo siga su curso normal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

[1]Ver folio 31 del expediente.